



*Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras*

CIRCULAR
DS-IS-2757-12-2012-VMUV

A: REPRESENTANTES LEGALES
Sociedades de Corretajes

CORREDORES INDIVIDUALES

DE: VÍCTOR M. URCUYO VIDAURRE
Superintendente de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras.

ASUNTO: **Ajuste de Monto Afianzado**, Modificación de vigencia de Fianzas de Garantías y Presentación de Informes Estadísticos y Financieros del mes Diciembre 2012.

FECHA: 03 de diciembre de 2012



Estimados Señores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 2 y el artículo 117 de la Ley 733, "Ley General de Seguros Reaseguros y Fianzas", así como el artículo 19, numeral 8 de la Ley 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", y en referencia a los artículos 24, 31 y 45, de la "Norma par la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros", y en seguimiento a lo contenido en circular de referencia DS-IS-1458-07-2012-VMUV, por medio de la presente se les instruye lo siguiente:

I. Relativo a Fianza de Cumplimiento:

- I.1 A las Sociedades de Corretajes y Corredores Individuales, que conforme su monto de producción de primas intermediadas a la fecha, su fianza se encuentra por debajo de los montos establecidos en el Anexo 8 de la "Norma par la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros" se les instruye, proceder a adecuar su suma afianzada dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del recibo de la presente.
- I.2 Modificar la fecha de vencimiento de vigencia de sus fianzas, de tal manera que el vencimiento sea el día 28 de Febrero del año 2013.

De conformidad con el artículo 25 de la "Norma par la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros", "Los intermediarios están obligados a incrementar su fianza al momento en que su primaje supere el límite superior del rango bajo el cual se calculó la suma afianzada conforme la "Tabla de Rangos de Primas Anuales y Monto Afianzado" contenida en el Anexo 8 de la presente "Norma par la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros", el cual es parte integrante de la misma.

